Mocoa - Putumayo, 09 de abril de 2025 ITV86003982024-028

Señores:
CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24
R. L. Alejandra Aguilar Vaquero
Contratista de Obra

Asunto: Requerimiento por entrega de informes

Referencia: Contrato de Obra No. 86003782024 cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y MANTENIMINETO ESPECIALIZADO QUE DEMANDEN ACTIVIDADES CON TRABAJOS EN ALTURAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO.

De acuerdo con aprobación del informe No. 1, correspondiente al periodo del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2024, se solicita la entrega de los informes pendientes, teniendo en cuenta que se deben adjuntar los informes técnicos, de calidad, SST y ambiental, y en general dar cumplimento a las obligaciones integrales contractuales y a la ficha de condiciones técnicas en el siguiente orden:

- **Informe No. 2:**

Mocoa: del 19 de diciembre de 2024 al 18 de enero de 2025

- **Informe No. 3:**

Mocoa: del 19 de enero al 18 de febrero de 2025
Sibundoy: del 04 de febrero al 18 de febrero de 2025

- **Informe No. 4:**

Mocoa: del 19 de febrero al 18 de marzo de 2025
Sibundoy: del 19 de febrero al 18 de marzo de 2025
Puerto Asís: del 21 de febrero al 18 de marzo de 2025
Puerto Caicedo: del 19 de febrero al 18 de marzo de 2025

Se solicita la entrega de esta información a más tardar el día 11 de abril de 2025, a los correos alcubointegral.icbf@gmail.com y alcubointegral2020@gmail.com, de no entregarse en la fecha requerida, se pasará a la entidad contratante el informe y requerimiento de posible incumplimiento debido a las reiteras solicitudes remisión en la entrega de informes, de acuerdo con la cláusula décima:

"DECIMA. - CONMINACIÓN Y SANCIONES AL CONTRATISTA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, la Entidad impondrá multas y sanciones de la siguiente manera:

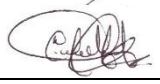
1. *MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente Contrato de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo. En caso de incumplimiento de los avances de obra previstos en el cronograma aprobado, el ICBF estará facultado para imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas por un monto de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día de retraso hasta que se verifique el cumplimiento. B. Para la imposición de multas, el ICBF primero deberá requerir al CONTRATISTA otorgándole un término de cumplimiento, si vencido dicho termino el incumplimiento persiste, el ICBF procederá a multar al CONTRATISTA de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas por el ICBF durante la ejecución de este Contrato, estará limitado al veinte por ciento (20%) del valor total o estimado del Contrato. D. EL CONTRATISTA autoriza que EL ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. E. Los retrasos o incumplimientos de los proveedores o de los subcontratistas en la ejecución de obras relacionadas con este Contrato, no relevarán en forma alguna al CONTRATISTA de su responsabilidad por la ejecución de las diferentes partes de la obra y de la obra total en los plazos estipulados.*
2. *2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la presente cláusula penal pecuniaria a favor del ICBF por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación del pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá al ICBF solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el ICBF deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 E. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme F. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas G. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado*

por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales."

De acuerdo con lo anterior, la interventoría AL CUBO INTEGRAL S.A.S, solicita al contratista CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24, para que hasta el día 11 de abril de 2025, remita la información solicitada de acuerdo con el presente requerimiento.

Atentamente,

ALCUBO INTEGRAL S.A.S
RL/ Mileidy Natalid Flórez Gaviria
Interventoría

Reviso y aprobó	Director de interventoría: Mauricio Jiménez Dueñas	Firma: 
Proyectó	Especialista SST: Leidy Carolina Molina	Firma: 

AL UBO INTEGRAL S.A.S.
NIT No. 901.403.370-9

Mocoa - Putumayo, 16 de abril de 2025 ITV86003982024-033

Señores:
CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24
R. L. Alejandra Aguilar Vaquero
Contratista de Obra

Asunto: Segundo requerimiento por entrega de informes

Referencia: Contrato de Obra No. 86003782024 cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y MANTENIMINETO ESPECIALIZADO QUE DEMANDEN ACTIVIDADES CON TRABAJOS EN ALTURAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO.

Dando alcance al requerimiento ITV86003982024-028 del 09 de abril de 2025 y de acuerdo con aprobación del informe No. 1, correspondiente al periodo del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2024, se reitera la solicitud de entrega de los informes pendientes, teniendo en cuenta que se deben adjuntar los informes técnicos, de calidad, SST y ambiental, en el siguiente orden:

- **Informe No. 2:**

Mocoa: del 19 de diciembre de 2024 al 18 de enero de 2025

- **Informe No. 3:**

Mocoa: del 19 de enero al 18 de febrero de 2025
Sibundoy: del 04 de febrero al 18 de febrero de 2025

- **Informe No. 4:**

Mocoa: del 19 de febrero al 18 de marzo de 2025
Sibundoy: del 19 de febrero al 18 de marzo de 2025
Puerto Asís: del 21 de febrero al 18 de marzo de 2025
Puerto Caicedo: del 19 de febrero al 18 de marzo de 2025

- **Informe No. 5:**

Mocoa: del 19 de marzo al 18 de abril de 2025
Sibundoy: del 19 de marzo al 18 de abril de 2025
Puerto Asís: del 19 de marzo al 18 de abril de 2025
Puerto Caicedo: del 19 de marzo al 18 de abril de 2025

Se solicita la entrega de esta información a más tardar el día 21 de abril de 2025, al correo alcubointegral.icbf@gmail.com, alcubointegral2020@gmail.com de no entregarse en la fecha requerida, se pasará a la entidad contratante el informe de posible incumplimiento, de acuerdo con la clausula décima:

> *"DECIMA. - CONMINACIÓN Y SANCIONES AL CONTRATISTA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, la Entidad impondrá multas y sanciones de la siguiente manera:*
>
> 1. *MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente Contrato de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo. En caso de incumplimiento de los avances de obra previstos en el cronograma aprobado, el ICBF estará facultado para imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas por un monto de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día de retraso hasta que se verifique el cumplimiento. B. Para la imposición de multas, el ICBF primero deberá requerir al CONTRATISTA otorgándole un término de cumplimiento, si vencido dicho termino el incumplimiento persiste, el ICBF procederá a multar al CONTRATISTA de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas por el ICBF durante la ejecución de este Contrato, estará limitado al veinte por ciento (20%) del valor total o estimado del Contrato. D. EL CONTRATISTA autoriza que EL ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. E. Los retrasos o incumplimientos de los proveedores o de los subcontratistas en la ejecución de obras relacionadas con este Contrato, no relevarán en forma alguna al CONTRATISTA de su responsabilidad por la ejecución de las diferentes partes de la obra y de la obra total en los plazos estipulados.*
> 2. *2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la presente cláusula penal pecuniaria a favor del ICBF por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación del pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá al ICBF solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el ICBF deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 E. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme F. La cláusula penal pecuniaria también se hará*

efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas G. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales."

De acuerdo con lo anterior, la interventoría AL CUBO INTEGRAL S.A.S, solicita al contratista CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24, para que hasta el día 21 de abril de 2025, remita la información solicitada de acuerdo con el presente requerimiento.

Atentamente,

ALCUBO INTEGRAL S.A.S
RL/ Mileidy Natalid Flórez Gaviria
Interventoría

Reviso y aprobó	Director de interventoría: Mauricio Jiménez Dueñas	Firma:
Proyectó	Especialista SST: Leidy Carolina Molina	Firma:

Mocoa - Putumayo, 23 de abril de 2025 ITV86003982024-036

Señores:
CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24
R. L. Alejandra Aguilar Vaquero
Contratista de Obra

Asunto: Tercer requerimiento por entrega de informes y requerimiento por seguridad y salud en el trabajo

Referencia: Contrato de Obra No. 86003782024 cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y MANTENIMINETO ESPECIALIZADO QUE DEMANDEN ACTIVIDADES CON TRABAJOS EN ALTURAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO.

Dando alcance al requerimiento ITV86003982024-028 del 09 de abril de 2025 y de acuerdo con aprobación del informe No. 1, correspondiente al periodo del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2024, se reitera la solicitud de entrega de los informes pendientes, teniendo en cuenta que se deben adjuntar los informes técnicos, de calidad, SST y ambiental, en el siguiente orden:

- **Informe No. 2:**

Mocoa: del 19 de diciembre de 2024 al 18 de enero de 2025

- **Informe No. 3:**

Mocoa: del 19 de enero al 18 de febrero de 2025
Sibundoy: del 04 de febrero al 18 de febrero de 2025

- **Informe No. 4:**

Mocoa: del 19 de febrero al 18 de marzo de 2025
Sibundoy: del 19 de febrero al 18 de marzo de 2025
Puerto Asís: del 21 de febrero al 18 de marzo de 2025
Puerto Caicedo: del 19 de febrero al 18 de marzo de 2025

- **Informe No. 5:**

Mocoa: del 19 de marzo al 18 de abril de 2025
Sibundoy: del 19 de marzo al 18 de abril de 2025
Puerto Asís: del 19 de marzo al 18 de abril de 2025
Puerto Caicedo: del 19 de marzo al 18 de abril de 2025

Se solicita la entrega de esta información a más tardar el día 21 de abril de 2025, al correo alcubointegral.icbf@gmail.com, de no entregarse en la fecha requerida, se pasará a la entidad contratante el informe de posible incumplimiento, de acuerdo con la clausula décima:

> *"DECIMA. - CONMINACIÓN Y SANCIONES AL CONTRATISTA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, la Entidad impondrá multas y sanciones de la siguiente manera:*
>
> 1. *MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente Contrato de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo. En caso de incumplimiento de los avances de obra previstos en el cronograma aprobado, el ICBF estará facultado para imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas por un monto de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día de retraso hasta que se verifique el cumplimiento. B. Para la imposición de multas, el ICBF primero deberá requerir al CONTRATISTA otorgándole un término de cumplimiento, si vencido dicho termino el incumplimiento persiste, el ICBF procederá a multar al CONTRATISTA de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas por el ICBF durante la ejecución de este Contrato, estará limitado al veinte por ciento (20%) del valor total o estimado del Contrato. D. EL CONTRATISTA autoriza que EL ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. E. Los retrasos o incumplimientos de los proveedores o de los subcontratistas en la ejecución de obras relacionadas con este Contrato, no relevarán en forma alguna al CONTRATISTA de su responsabilidad por la ejecución de las diferentes partes de la obra y de la obra total en los plazos estipulados.*
> 2. *2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la presente cláusula penal pecuniaria a favor del ICBF por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación del pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá al ICBF solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el ICBF deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 E. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme F. La cláusula penal pecuniaria también se hará*

efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas G. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales."

Así mismo, se solicita al contratista CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO, para que proceda con la entrega de los soportes de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta que en las obras ejecutadas a la fecha se encuentra al personal sin el uso de Elementos de Protección Personal, se ejecutan trabajos en alturas sin línea de vida ni arnés, no hay un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo que organice las actividades, no se tienen los certificados para trabajo en alturas del personal que está laborando, no se tienen permisos para trabajo en alturas, no hay señalización del acopio del material, se requiere de manera inmediata que se organice una jornada de orden, aseo y señalización con el fin de prevenir accidentes.

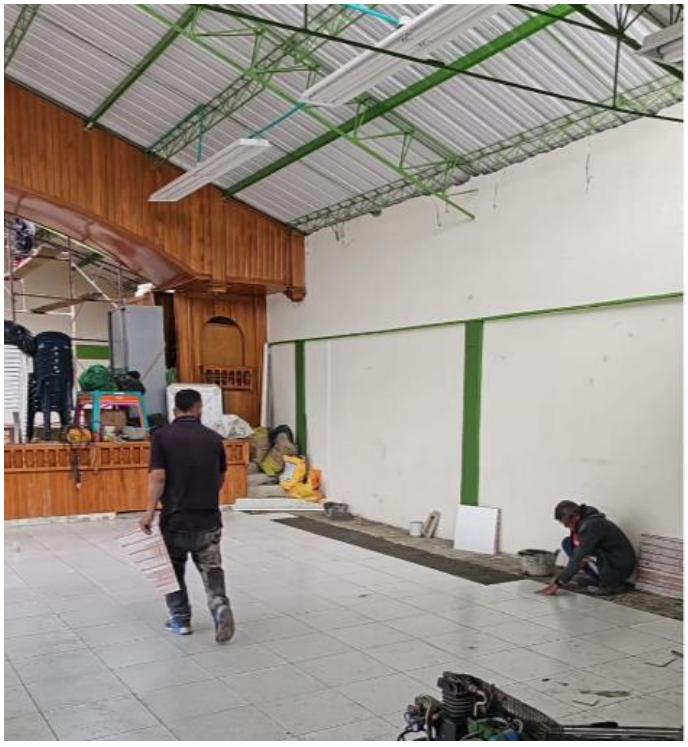


Imagen No.1. Trabajadores sin EPP



Imagen No. 2. Trabajo en Alturas sin los equipos requeridos, sin coordinador, sin permiso para trabajo en alturas



Imagen No.3. Acopio de material sin señalización



Imagen No. 4. Acopio de material sin señalización

De acuerdo con lo anterior, la interventoría AL CUBO INTEGRAL S.A.S, solicita al contratista CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24, para que de manera inmediata, remita la información solicitada de acuerdo con el presente requerimiento y tome las acciones necesarias para subsanar los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en todo caso, bajo las condiciones de trabajo actuales, la interventoría no aprueba dar continuidad a las actividades ejecutadas hasta tanto se cumpla la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y da claridad que cualquier accidente que pudiera presentarse es responsabilidad netamente del contratista puesto que a la fecha no ha entregado los certificados de afiliación a seguridad social, el pago de planillas de seguridad social y no cumple con los requisitos mínimos de seguridad en la obra.

Atentamente,

ALCUBO INTEGRAL S.A.S
RL/ Mileidy Natalid Flórez Gaviria
Interventoría

Reviso y aprobó	Director de interventoría: Mauricio Jiménez Dueñas	Firma:
Proyectó	Especialista SST: Leidy Carolina Molina	Firma:

Mocoa - Putumayo, 30 de abril de 2025 ITV86003982024-039

Señores:
CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24
R. L. Alejandra Aguilar Vaquero
Contratista de Obra

C.C.

señores:
ICBF REGIONAL PUTUMAYO
Mocoa Putumayo

Asunto: Seguimiento Trabajo en Alturas Centro Zonal Sibundoy

Referencia: Contrato de Obra No. 86003782024 cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y MANTENIMINETO ESPECIALIZADO QUE DEMANDEN ACTIVIDADES CON TRABAJOS EN ALTURAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que a la fecha el contratista CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO, no ha remitido la información completa de Seguridad y Salud en el Trabajo del centro zonal Sibundoy y con el fin de dar respuesta a la solicitud del contratante *"se solicita al contratista de interventoría como supervisor del contrato de obra No. 378 dar respuesta y realzar la entrega de los respetivos documentos solicitados por la profesional, en cumplimiento del plan de trabajo en SST componente "Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad" ítem 2 "Realizar seguimiento a empresas contratistas del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo", respetuosamente solito la entrega de las evidencias correspondientes a las actividades de trabajo en alturas realizadas en el Centro Zonal Sibundoy, según lo considerado en el contrato de obra pública No 86003782024."*

Se requiere de manera inmediata que en respuesta a este correo se remita:

- Certificado de afiliación del personal que laboró en Sibundoy
- Examenes ocupacionales
- Certificado de curso de trabajo en alturas
- Certificado coordinador trabajo en alturas
- Pago de planillas de seguridad social
- Permisos de trabajo en alturas

- Inspección de equipos para trabajo en alturas
- Informe SST del profesional responsable

Atentamente,

ALCUBO INTEGRAL S.A.S
RL/ Mileidy Natalid Flórez Gaviria
Interventoría

Reviso y aprobó	Director de interventoría: Mauricio Jiménez Dueñas	Firma:
Proyectó	Especialista SST: Leidy Carolina Molina	Firma:

Mocoa - Putumayo, 06 de mayo de 2025 ITV86003982024-035

Señores:
CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24
R. L. Alejandra Aguilar Vaquero
Contratista de Obra

C.C.

señores:
ICBF REGIONAL PUTUMAYO
Mocoa Putumayo

Asunto: Segundo requerimiento por documentación de seguimiento Trabajo en Alturas Centro Zonal Sibundoy

Referencia: Contrato de Obra No. 86003782024 cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y MANTENIMINETO ESPECIALIZADO QUE DEMANDEN ACTIVIDADES CON TRABAJOS EN ALTURAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO.

Cordial saludo,

Dando alcance a la solicitud ITV86003982024-034 remitida el día 30 de abril de 2024 y teniendo en cuenta que a la fecha el contratista CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO, no ha remitido la información completa de Seguridad y Salud en el Trabajo del centro zonal Sibundoy y con el fin de dar respuesta a la solicitud del contratante *"se solicita al contratista de interventoría como supervisor del contrato de obra No. 378 dar respuesta y realzar la entrega de los respetivos documentos solicitados por la profesional, en cumplimiento del plan de trabajo en SST componente "Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad" ítem 2 "Realizar seguimiento a empresas contratistas del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo", respetuosamente solito la entrega de las evidencias correspondientes a las actividades de trabajo en alturas realizadas en el Centro Zonal Sibundoy, según lo considerado en el contrato de obra pública No 86003782024."*

Se reitera la solicitud para que de manera inmediata, en respuesta a este correo se remita:

- Certificado de afiliación del personal que laboró en Sibundoy
- Exámenes ocupacionales del personal que laboró en Sibundoy
- Certificado de curso de trabajo en alturas del personal que laboró en Sibundoy
- Certificado coordinador trabajo en alturas del personal que laboró en Sibundoy

- Pago de planillas de seguridad social del personal que laboró en Sibundoy
- Permisos de trabajo en alturas del personal que laboró en Sibundoy
- Inspección de equipos para trabajo en alturas
- Informe SST del profesional responsable

Atentamente,

ALCUBO INTEGRAL S.A.S
RL/ Mileidy Natalid Flórez Gaviria
Interventoría

Reviso y aprobó	Director de interventoría: Mauricio Jiménez Dueñas	Firma:
Proyectó	Especialista SST: Leidy Carolina Molina	Firma:

Mocoa - Putumayo, 05 de febrero de 2025 ITV86003982024-008

Señores:
DAYANNA ALEJANDRA BAQUERO AGUILAR
Representante Legal del CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24

Arq. ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ
Representante suplente del CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24
Ciudad.

Asunto: Requerimiento, cumplimiento a compromisos, según acta de fecha, enero 17 de 2025.

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 86003782024, cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos por la modalidad de monto agotable, las obras y actividades para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento general y mantenimiento especializado que demanden actividades con trabajos en alturas en las diferentes sedes del ICBF de la dirección Regional Putumayo."

Atento saludo.

Como es de su conocimiento, el día 17 de enero del presente año, se llevó a cabo el Comité Técnico de Seguimiento en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en la cual se pactaron los siguientes compromisos:

COMPROMISO	RESPOSABLE	FECHA PROGRAMADA DE CUMPLIMIENTO
Presupuestos sedes	Contratista	17-01-2025
Cronogramas	Contratista	21-01-2025
Inicio actividades en todas la Zonal Sibundoy, CDI Ternuritas II, CDI Pequeños Pensadores	Contratista	24-01-2025
Plan de calidad	Contratista	Al inicio de obra en cada sede
Plan de manejo ambiental	Contratista	Al inicio de obra en cada sede
Plan de señalización en obra	Contratista	Al inicio de obra en cada sede

COMPROMISO	RESPOSABLE	FECHA PROGRAMADA DE CUMPLIMIENTO
Entrega de certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores	Contratista	Previo al inicio de trabajo en alturas en cada sede
identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo	Contratista	Previo al inicio de trabajo en alturas en cada sede
Entrega de certificado de coordinador para trabajo en alturas	Contratista	Previo al inicio de trabajo en alturas en cada sede
Presentar el registro inicial de las condiciones iniciales detalladas del inmueble de Zonal Sibundoy, CDI Ternuritas II, CDI Pequeños Pensadores	Contratista	21-01-2025
Inicio de obras Sede Zonal Sibundoy, CDI Ternuritas II, CDI Pequeños Pensadores	Contratista	Pendiente
Atención de observaciones presupuesto sede Zonal Sibundoy	Contratista	Pendiente
Actualización de pólizas	Contratista	Pendiente con respuesta a oficio
Terminación de obras Zonal Mocoa	Contratista	21-01-2025

Justificar el retraso de la terminación y entrega de las obras zonal Mocoa, entregar el plan de choque y contingencia para culminar las obras en la brevedad del caso, así mismo el plan de choque y contingencia para la culminación de Sibundoy, CDI Ternuritas II, CDI Pequeños Pensadores.

Por lo anterior y teniendo en cuenta sus obligaciones contractuales, estipuladas en el contrato de la referencia, en especial la ***CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***, enciso 6.1.9. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos; respetuosamente le requiero de manera urgente cumplir con lo pactado en dicha reunión, toda vez, que en la prórroga del contrato se estableció como fecha final el 28 de febrero de 2025.

Caso contrario, la Interventoría en ejecución de sus obligaciones contractuales, informara a la entidad contratante, ICBF, para que adelante las respectivas multas y sanciones, como reza en las siguientes CLAUSULAS: ***OCTAVA. - RESPONSABILIDAD***: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato; asimismo, el Contratista es el responsable por los daños que ocasionen sus contratistas, sus empleados o los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato. ***DECIMA. - CONMINACIÓN Y SANCIONES AL CONTRATISTA***: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, la Entidad impondrá multas y sanciones

Toda documentación debe remitirse al correo: alcubointegral.icbf@gmail.com
Con copia al correo: alcubointegral2020@gmail.com

Agradecemos su atención y su oportuno cumplimiento.

Atentamente,

ALCUBO INTEGRAL S.A.S
RL/ Mileidy Natalid Flórez Gaviria
Interventoría

Reviso y aprobó	Director de interventoría: Mauricio Jiménez Dueñas	Firma:
Proyectó:	Asesora jurídica ALCUBO INETRAL SAS Andrea Muriel	Firma:

Mocoa - Putumayo, 07 de febrero de 2025 ITV86003982024-009

Señores:
DAYANNA ALEJANDRA BAQUERO AGUILAR
Representante Legal del CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24

Arq. ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ
Representante suplente del CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24
Ciudad.
Asunto: Observaciones a presupuesto CDI Pequeños pensadores – Puerto Caicedo

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 86003782024, cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos por la modalidad de monto agotable, las obras y actividades para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento general y mantenimiento especializado que demanden actividades con trabajos en alturas en las diferentes sedes del ICBF de la dirección Regional Putumayo."

Atento saludo.

Remitimos observaciones pertinentes al presupuesto de la referencia:

Dentro del presupuesto enviado de forma parcial y dando respuesta al oficio remitido el parte del contratista se aclara que no se da como recibido respuestas parciales o incompletos o con observaciones, a ello atañe que hasta la fecha de hoy 5 de febrero se recibió de manera informal el presupuesto de CDI puerto Caicedo y por vía WhatsApp, en donde se solicita por parte de interventoría se corrijan los siguientes aspectos del presupuesto:

1. Los valores descritos en el acta remitida por el apoyo a la supervisión el día 5 de febrero a las 4:34 de la tarde, se observa que los valores unitarios no son iguales a la propuesta económica, por ejemplo el ítem 1.01 en la propuesta económica tiene el valor de $ 10.757,80, y en el presupuesto remitido a la fecha está un valor visual de $10.758, y se mira que tiene tres decimales que nos son visualmente apreciables pero que sí afectan las operaciones aritméticas, de la misma manera corregir los demás pecios unitarios ajustando a dos decimales y que se ajusten a precisión visual de pantalla.
2. Dentro de la estructuración de los APU INP 06 y INP-05se recomienda revisar el rendimiento de desinstalación de lámparas toda vez rendimiento 0.7 y 1.0 por unidad, no está acorde debido que un ayudante y un oficial no se pueden tardar una hora en desinstalar lámpara.
3. El ítem No-04 se recomienda revisa anticorrosivo debido a que la toman como ML cantidad 1 por un valor de $15.000, en dicha estructuración no se determina la cantidad exacta por galón para determinar la conversión del mismo, bien sea que amarre el valor a una nueva hoja de cálculo que arroje al estudio de mercado por

metro lineal o que la cantidad sea correspondiente a la unidad de medida respecto a la cantidad comercial.

4. En el ítem NP-01, revisar el rendimiento toda vez que en instalar un caballete no se tardarían media hora entre un ayudante y un oficial, de igual manera el ítem NP-02, de la misma manera el ítem NP-07 no puede un ayudante y un oficial traslaparse para esta actividad, se recomienda únicamente dejar a un oficial y por otra parte no podría tardarse media hora en retirar un interruptor o tomacorriente.
5. Revisar en general todos los rendimientos de los APUs los cuales deben ser acordes tanto en el empleo de personal como en el rendimiento.
6. Ajustar el APU ítem NP-008, se está ajustando como GLB y no esa unidad de medida no está acorde, por otro lado revisar la cotización de la lámpara led de 8" para incrustar, el valor global que el consorcio propone de 39.505 pesos por insumo de lámpara no está acorde al mercado.
7. Se recomienda revisar el precio del sanitario infantil,
8. No se mira en el Excel el estudio de mercado y los soportes de cotizaciones para los INP
9. La presente información se revisa de manera incompleta toda vez que no se entregan todos los componentes necesarios para revisión integral,
 Se recuerda que el plazo del contrato con la inclusión de la prorroga no debe superar el 28 de febrero del presente año.

Toda documentación debe remitirse al correo: alcubointegral.icbf@gmail.com
Con copia al correo: alcubointegral2020@gmail.com

Agradecemos su atención y su oportuno cumplimiento.

Atentamente,

ALCUBO INTEGRAL S.A.S
RL/ Mileidy Natalid Flórez Gaviria
Interventoría

Proyectó:	Leidy Carolina Molina Especialista SST	Firma:
Revisó	Andrea Muriel Especialista Jurídico	
Reviso y aprobó	Director de interventoría: Mauricio Jiménez Dueñas	Firma:

Mocoa - Putumayo, 10 de febrero de 2025 ITV86003982024-0010

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dra. Liliana Patricia Ortega Acosta
Coordinadora Administrativa
ICBF Regional Putumayo

Atn. Arq. Jhon Jario Muñóz
Profesional Apoyo ICBF

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 86003782024, cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos por la modalidad de monto agotable, las obras y actividades para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento general y mantenimiento especializado que demanden actividades con trabajos en alturas en las diferentes sedes del ICBF de la dirección Regional Putumayo."
Asunto: solicitud de recibo de espacios intervenidos ICBF ZONAL MOCOA

Atento saludo.

Dentro de las obligaciones como interventoría y una vez revisados los aspectos técnicos sometidos a ajustes y/o correctivos, adelantamos la entrega formal de algunas de las áreas para que puedan entrar en funcionamiento por parte de personal de ICBF centro regional y/o zonal Mocoa.
De la misma manera que solicitamos se desalojen las áreas faltantes por intervenir para iniciar obras necesarias, de esto depende en gran proporción el cumplimiento cronológico de la programación de obra.

ÁREA N°1

1. Oficina de recepción de documentos
2. Oficina de trabajo social
3. Oficina Primera Infancia
4. Cocineta
5. Área de baños (damas-caballeros- discapacitados)
6. Bodega
7. Pasillos y rampa
8. Kiosco (auditorio)

ÁREA No 2

1. Pasillo recepción
2. Oficina de Psicología
3. Sala de conferencias
4. Oficina de Defensoría protección 1

5. Oficina de Trabajo Social
6. Oficina de Defensoría de Familia 1
7. Oficina defensoría de Familia 2
8. Oficina de Coordinación
9. Rampas y Pasillos

ÁREA No 3

1. Oficina Jurídica
2. Oficina de Nutrición
3. Área de Línea Verde
4. Cuarto de Máquinas y sistemas
5. Oficina 1
6. Oficina 2

ÁREA No 4

1. Parqueadero y pasillos exteriores

Adjunto se remite solicitud de contratista de obra fechado a 10 de febrero de 2025

Agradecemos su atención

Atentamente,

ALCUBO INTEGRAL S.A.S
RL/ Mileidy Natalid Flórez Gaviria
Interventoría

Proyectó:	Leidy Carolina Molina Especialista SST	Firma:
Revisó	Andrea Muriel Especialista Jurídico	
Reviso y aprobó	Director de interventoría: Mauricio Jiménez Dueñas	Firma:

Municipio de Mocoa - Putumayo, 10 de febrero 2025 ITV86003982024-011

Señores: CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24
R. L. Alejandra Aguilar Vaquero
Contratista de Obra

Asunto: Solicitud entrega de informe mensual – cláusula quinta contrato de obra.

Referencia: Contrato de Obra No. 86003782024 cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y MANTENIMINETO ESPECIALIZADO QUE DEMANDEN ACTIVIDADES CON TRABAJOS EN ALTURAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO.

Dando alcance al Contrato de Obra No. 86003782024, en su cláusula QUINTA, la cual indica:

> *"QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos (monto agotable), se pagará por el sistema de precios unitarios fijos, no reajustables, previa presentación de la respectiva acta de pago, aprobada por la Interventoría y validada por la Supervisión contractual. El acta de pago deberá acompañarse de la respectiva factura. El contrato no contempla anticipo o pago anticipado. (…)*
>
> *(…) Pagos parciales hasta el 90% sobre el valor del contrato donde el contratista deberá acreditar un avance de obra mínimo del 90% del valor del presupuesto oficial para cada frente de acuerdo con actas mensuales de obra ejecutada (Ítems de obra efectivamente terminados), los cuales deberán estar soportados mediante el informe técnico de avance de obra mensual y contar con la aprobación de la Interventoría (…).*
>
> *(…) Cada uno de los cobros se harán mediante presentación de factura, la cual deberá contar con el visto bueno de la Interventoría y el supervisor del contrato, para lo cual, garantizará la entrega de los servicios prestados por el contratista, luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de cada una de las actividades establecidas de acuerdo con las obligaciones previstas y la certificación de recibo de la Interventoría."*

De acuerdo con lo anterior, se solicita al contratista CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24, para que de manera inmediata remita a la interventoría el informe mensual correspondiente al periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2024 al 18 de enero de 2025, con la documentación requerida en todos los ejes correspondientes al SIGE y a las obligaciones contractuales.

Atentamente,

ALCUBO INTEGRAL S.A.S.RL/ Mileidy Natalid Flórez Gaviria
Interventoría

Proyectó:	Leidy Carolina Molina Especialista SST	Firma:
Reviso y aprobó	Director de interventoría: Mauricio Jiménez Dueñas	Firma:

Mocoa - Putumayo, 18 de febrero de 2025 ITV86003982024-0014

Señores:
Señores:
DAYANNA ALEJANDRA BAQUERO AGUILAR
Representante Legal del CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24

Arq. ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ
Representante suplente del CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24
Ciudad.

Asunto: Observaciones para recibo de actividades ejecutadas en CZ Mocoa

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 86003782024, cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos por la modalidad de monto agotable, las obras y actividades para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento general y mantenimiento especializado que demanden actividades con trabajos en alturas en las diferentes sedes del ICBF de la dirección Regional Putumayo."

Atento saludo.

Dentro de las obligaciones como interventoría y una vez revisados los aspectos técnicos sometidos a ajustes y/o correctivos, se mira que existen falencia mínimas en detalles técnicos y documentos administrativos faltantes tanto para primer corte como para segundo corte a tener en cuenta:

1. En una de las oficinas de acceso existe una filtración de humedad por lo cual persiste y aumenta con el tiempo, se remite imagen alusiva, se solicita al contratista ejecutor realizar la correctiva:



2. Que para el recibo de centro zonal Mocoa, la supervisión solicita documentación que hace parte integral de la ejecución del proyecto, para lo cual se recibió correo electrónico por parte del ICBF con radicado NO 202553400000003631 el día 7 de febrero de 205, para lo cual se debe dar respuesta prioritaria con el fin de proceder con el recibo de las obras adelantadas en centro zonal Mocoa, adjunto se remite imagen del correo y el archivo remitido, en ese sentido se solicita mesa técnica vía virtual y/o presencial el día 19 de febrero a las 8:00am por plataforma meet.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
GRUPO ADMINISTRATIVO
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

53400.

Al contestar cite este número
202553400000003631

Radicado No:
202553400000003631

Ciudad, 2025-02-17

Señora
MILEYDI NATALID FLÓREZ GAVIRIA
Representante legal ALCUBO INTEGRAL SAS
Villagarzón Putumayo
Correo electrónico de la oficina: alcubointegral2020@gmail.com
Teléfono de oficina: 3183665289

ASUNTO: Solicitud de cargue de documentos y entrega de sede intervenida Cz. Mocoa

Agradecemos su atención

Atentamente,

ALCUBO INTEGRAL S.A.S
RL/ Mileidy Natalid Flórez Gaviria
Interventoría

Proyectó:	Leidy Carolina Molina Especialista SST	Firma:
Revisó	Andrea Muriel Especialista Jurídico	
Reviso y aprobó	Director de interventoría: Mauricio Jiménez Dueñas	Firma: